Departamento Ejecutivo

1983 - 2023 | 40 AÑOS
DE DEMOCRACIA ARGENTINA

DECRETO Nº 013 / 2.024.
Concordia, 03/01/2.024.

VISTO, los Decretos N° 708/15, N° 218/21, y N° 1837/23 y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEGUNDA del Decreto Nº 708/2015 de fecha 14/07/2015, prevé la actualización del importe máximo equivalente al que se abona por el Convenio de Productividad de la Dirección de Rentas y la actualización de la recomposición salarial, otorgada por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la clausula TERCERA y CUARTA del Convenio de Productividad, Decreto N° 218/2021.

Que mediante Decreto N° 1837/23 se dispuso la actualización de la escala salarial del 9.5%, a partir del mes de Diciembre de 2023.

Que la Dirección de Catastro toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe máximo.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º incisos II) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Dirección de Catastro a actualizar el importe máximo en función de la actualización del aumento otorgado por el Departamento Ejecutivo según Decreto Nº 1837/2023 del 22/12/2023, por un monto que rige a partir del mes de Diciembre del año 2023 que será de **$ 153.326,03 (pesos ciento cincuenta y tres mil trescientas veintiséis con 03/100)** de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome nota la Dirección de Liquidación y de Haberes, Dirección de Catastro y archívese.-

Cr. PABLO S. FERREYRA
Sub. Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA